

8 Nov 65.

A 308 Cl.

1865.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

MADRID.

Obras

CLASE *Construcción*

*Expediente promovido a instancia del
D. Valentín Gomer para construir de nuevo
sustituyendo la casa de su propiedad sita en la
Calle de la Comadre n.º 15.*

9 Amparo, 13



Emo Ayuntamiento de esta N. H. V.

D. Valentin Gomez, vecino de esta Corte, que vive Calle de Toledo N.º 10 tienda, con el debido respeto á V. E. espone: Que siendo dueño de la Casa N.º 18. moderno de la Calle de la Comadre y conviniendo á sus intereses y elutar en ella algunas mejoras á la vez que construir de nuevo la fachada por hallerse en malas condiciones de solidez y necesitado para ello conocer la abstraccion á que debe sujetarse conforme á las vigentes disposiciones de policia Urbana, por esta razon.

A. N. E. Suplica: se digne disponer lo conveniente para que se le demarque, á la posible brevedad, la abstraccion á que debe sujetarse la nueva fachada de aquella finca. Gracia que no deida alcanzar el exponente de la notoria justificacion de V. E. Cuya vida que Dios sirva.

Madrid 28 Agosto 1865.

Por D. D. D.

Alcalde General

Max

Madrid 29 de Agosto 1863.

Pase al Sr. Teniente de Alcalde del Dist.
de la Enclosa, para que se sirva disponer
que con asistencia del Sr. Regidor Vocal de
la Comisión de Obras, Sr. Marquez de Claramon-
te, del interesado, su arquitecto, el Alun-
dual y el Ingeniero Director de enquadramen-
tos por lo respectivo a la misma, se proce-
da al acto de tira de cuerdas, informando
el profesor de Villa del resultado, y que
viviendo al dueño, no queda dar juicio
por a las obras sin la competente
licencia.

El Alcalde Corregidor

D. Sotomayor

Madrid 5 de Setiembre de 1863.

Hallándose ausente el Sr. Marquez de Cla-
ramonte, se entenderá nombrado para la efectación
que se refiere un decreto de 29 de Agosto último
el Sr. D. Meliton Trana, Comisario int. del Al-
caldía grat. y como Vocal de la referida Co-
misión de Obras

El Alcalde Corregidor

M. D. Sotomayor

Planes de la Comision de Obras.

Marcada la alineacion que debe observarse con arreglo á lo aprobado por Pl. Orden de 15 de Noviembre de 1853. en la construccion de la fachada de la casa que se trata de construir de nueva planta por cuenta de D.ⁿ Valentin Gomez en la calle de la Comadre n.^o 15 no debera de la manana 50 resutta.

- 1.^o (Que) ~~esta~~ fachada se establecerá en linea recta en los 34, 416 pies que tiene de estension remetiendose por la derecha 0, 916 pies y por la izquierda 1, 208 pies tomándose por esta circunstancia del solar para incorporarla á la via pública una estension superficial de 36, 54 pies que al precio de 18 reales pie cuadrados importan 657, 72 reales. ó sean 65, 772 escudos que deberan abonarse al interes de por cuenta de los fondos municipales.
- 2.^a La altura de la fachada no excedera de 15 metros medidos por el centro desde el alero hasta la rasante de la calle que sera la que marque el Sr. Director de obras y empedrados.
- 3.^a (Que) podra construirse piso bajo con la luz de 3, 62 metros principal segundo y tercero siendo arbitraria la de estos tres pisos siempre que no baje ninguno de 2, 78 metros de luz sobre la altura total señalada no se construirá exterior ni interiormente bordillos vivideras

ni mas obras que las indispensables para
cubrir la cosa colocando las trasteros debajo
de las armaduras.

4^o (Qu) no se permite salir ni retirarse de
la alineacion acordada con ningun cuerpo del
edificio dejando rinconadas ni retalllos sino
después de haberse salvado con un rocalo de
un metro por lo menos.

V.S. en vista de lo expuesto acordaron
lo que es tenen acerto de Madrid 13
de Setiembre de 1865.

Felipe M. Gomer.





Excmo Señor Corregidor de esta N. villa

D. Valentín Gómez, que vive en la calle de Toledo N.º 40. dueño de la casa sita en la calle de la Loma bre señalada con el N.º 15 a V. C. respetuosamente expone -

Que habiéndole señalado por el Excmo Ayuntamiento la alineación de la casa citada, manifestándole lo que debe remeterse, obtenida ya la licencia para el derribo de la fachada actual a causa de su mal estado, y puesta la valla a V. C.

Suplica: se dignen concederle la competente licencia para edificar de nueva planta la fachada de la expresada casa, sujetándose al adjunto plano, suscrita por Arquitecto competidamente autorizado, y bajo cuya inmediata dirección se procederá a la construcción de la misma -

La justicia que espero merecer de la reconocida rectitud de V. C. cuyo vida que Dios sirva a.

Madrid 20 Septiembre 1865.

Valentín Gómez

Madrid 21 de Setiembre de 1865.

Por acuerdo del Excmo. ay.º

Pase a la Comisión de Obras, previo informe del Arquitecto Municipal de la Sección, en cuyo poder se halla el antecedente de derribo y alineación.

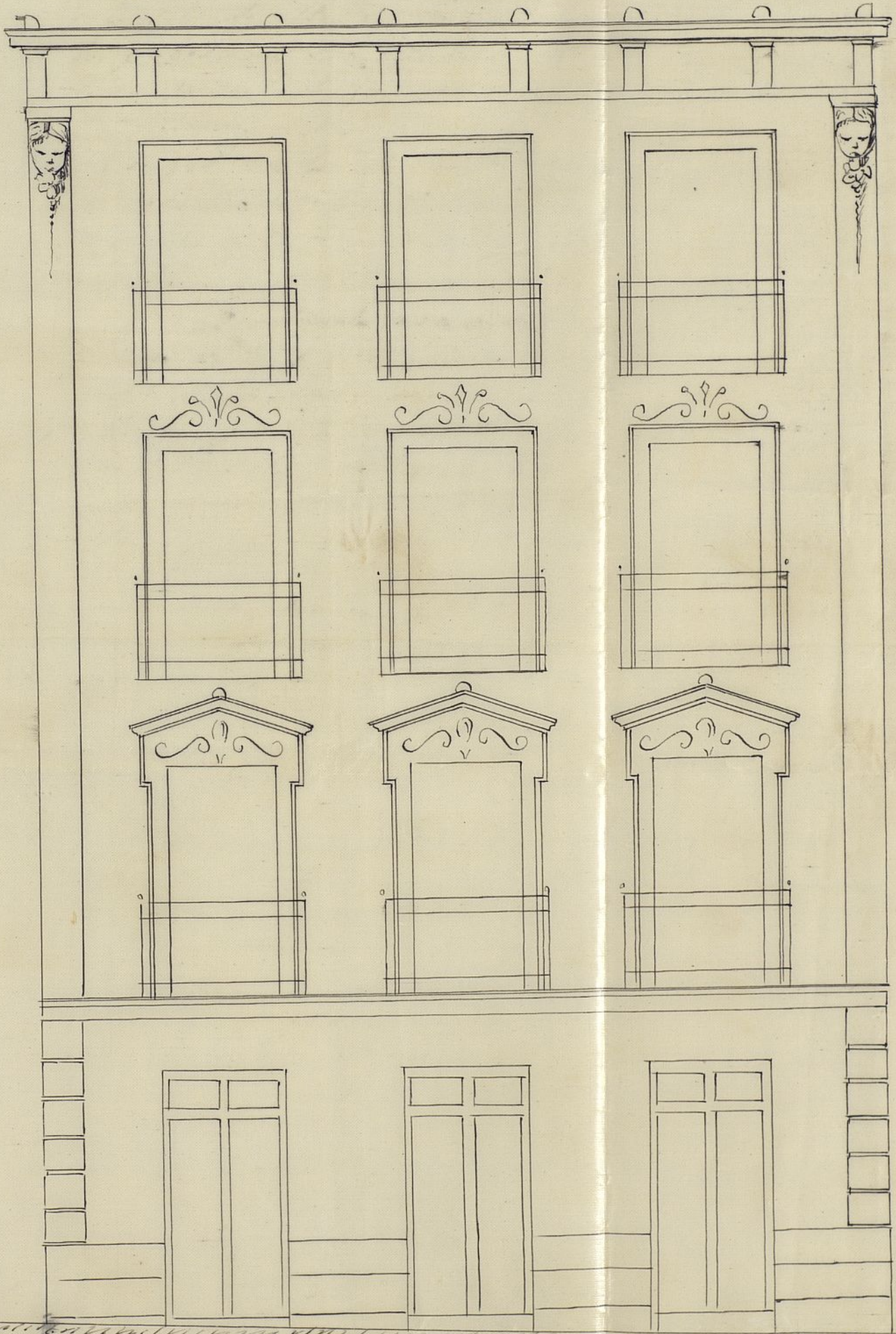
Verd de la Comision de Obras.

Examinado el plano de fachada firmado por D.^o Maximo Robles, Arquitecto de la R. Academia de S.^o Fernando, lo hallo arreglado á buenos principios y conforme á lo dispuesto en R. Orden de 10 de Junio de 1854 por lo que no hallo inconveniente en que se sirvan V.S.S. conceder la licencia que se pide observandose los reglas siguientes.

1.^o Que los cimientos han de construirse sobre terreno firme con pedernal vivo dondolos cuatro pies de espesor hasta 0,14 centimetros mas bajo del enras de la calle en donde retallandose 0,14 cent.^o de cada lado se sentará el recabo general de cantería de 0,84 cent.^o de grueso y 0,84 centimetros de alto resultando por lo mismo dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle y continuandose estas á nivel hasta el mas bajo sin que fallen en ningun punto de la fachada.

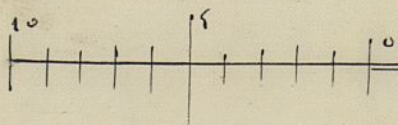
2.^o Que sobre el referido recabo y con su espesor seguirá la fachada de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena hasta lo importe del piso principal y de la misma fábrica los demas pisos con inclusion de los arcos de puertas y ventanas y sin permitirse los entramados y dinteles de madera retallandose por la parte interior y proporcionalmente en cada uno á fin de que resulte á la altura del asiento del alero de 0,70 centimetros de espesor el cual podrá ejecutarse á gusto del Arquitecto director formando una cornisa de piedra de fábrica entramada ó de madera descubierta sin exceder de un vicio regular colocandose ó formando sobre el mismo una canal de plomo para reunir las aguas y dirigirlas á la alcantarilla general por medio de bajadas de plomo en tubo.

Calle de la Comadre N.º 15.



Madrid - Septiembre 1865.

Maximiliano Robles



Escala de pies.

Ayuntamiento de Madrid

vidas en los muros de fachada o en la parte exterior de ella en los rebalidos que formen los pabellones sin excederse de su vuelo y procurando contribuir al ornato y decoracion de los mismos.

3^a (Que) el vuelo de los balcones del piso principal no exceda de 0,42 centimetros ni de 0,28 los del segundo y tercero dandoles a unos y otros 1,05 mts. de altura y al intervalo de los balaustrés 0,11 centimetros quedando recibidos los patillos en el grueso de la pared 0,28 centimetros y algo mas separados de la luz de los huecos.

4^a En las puertas no habra batiente ni peldaños que sobre salga del filo de la fachada al fin de no entorpecer el transito público.

5^a Las aceras seran de obra de piedra berroquena de 0,14 centimetros de espesor y 0,84 centimetros de salida sentandolos con mortero de cal bajo la rosante que se indica en el informe de alineacion y sin que puedan abrirse lumbreras horizontales a los sótanos, debiendo estar cobradas entre los mochetos de las puertas o a plomo de los huecos.

6^a Se revocara la fachada imitando un buen orden de construccion pintando al oleo de un color claro las puertas y colocandose sobre la del portal el numero de la casa.

7^a El Arquitecto de la Seccion podra siempre que lo tenga por conveniente reconocer la obra estando ademas el dueño obligado a dar aviso sentado el 10 cada general de canteria enraado el piso principal cuando la fachada se halla coronada con el alero y por ultimo despues de totalmente concluido lo finca con objeto de averiguar si se encuentra en estado de alquiler.

8^a En la construccion de andamios de la fachada se hará que las almas sean de resmas colocadas frente los huecos a excepcion de los de los extremos que estaran a la linea de los muros mediante para que no resulten mechinales en la fabrica siendo los puentes de maderos de pino y los tablonnes de buena calidad sin muchos sal

to alior poniendo tres por lo menos en el
ancho de cada andamiado y cuidando
el Arquitecto no se carguen demasias de con
los materiales y para evitar en lo posible to
do incidente desagradable se esbozan ma
dros de a B y de a lo en las almas que sir
ven de antepechos y boronchillas elevando
de los tableros unos cuatro pies guardando
esta precaucion mas particularmente en el
sitio donde a esta obra el pesante que
se ejecutara con todo cuidado procurando
el citado profesor que los andamios inte
riores se construyan segun arte para evitar
desgracias. //

V.S. en vista de todo acordaron lo que
estime acertado. Madrid 9 de Octubre
de 1865.

Mano de D. Gomez



Districto de la Inclusa.

Se quisieron las oral.
en 8 Set. 65.

El Sr. Regidor, vocal
de la Comisión de obras, D.
Meliton Arana, se ha por
vido, señalar, el sábado,
nueve del corriente, y
para nueve de su mañana,
para que tenga lugar, la
tira de buerdas, de la Casa
N.º 18 Calle de la Comadre,
de la propiedad, de D. Valen-
tin James;

Lo que tengo el honor
de poner en conocimiento de V. S.
a los fines que estime.

[Signature]



que a V. S. ent.
A Madrid. 6 de setiembre
de 1868.

El Inspector P. de S. V.
Miguel Treviño

El Secretario del Ayuntamiento
Ayuntamiento de Madrid



En el acto que ha tenido lugar en el día de hoy para la tira de cuerdas y señalamiento de rasantes de la casa n.º 15 de la calle de la Comadre, se ha manifestado al Sr. Regidor que ha presidido aquel, que la rasante deberá continuar la misma por no ser conveniente alterar la general que afecta.

Dios que a' V. S. m. p. d.
Madrid 19 Setbre 1865.

Carlos M. de Castro

Pres de la Comision de obras del Excmo Ayuntamiento. Ayuntamiento de Madrid



Excmo. Sr.

La Comisión de Obras no halla inconveniente en que V. S. se sirva conceder a D. Valentín Gomez para construir de nueva planta la casa de su finquedad sita en la Calle de la Comadreja n.º 18 moderno, de la man.º 10; siempre que el interesado se sujete a la alineación y rasante señaladas al plano presentado y a las demás reglas y condiciones que el Arquitecto Municipal consigna en su informe.

Madrid 17. de Octubre de 1865.

Riva y Abenmez

J. H. Lario Entrambasaguas

Morán Ganga

Declaro

Madrid 19 de Octubre de 1865.

En Ayto. Const.º

Conforme con la Comisión

[Signature]

Octubre 28

Con el Excmo. Ayuntamiento.

[Signature]

Don Juan Quintanilla de Tejada, Marqués de San
Saturinio, Senador del Reyno y Alcalde Corregi-
dor de Madrid.

Habiendose solicitado licencia por D.
Valentín Gouar, para construir de nueva
planta la casa de su finquedad sita
en la Calle de la Comadre numero quin-
ce moderno, manzana cincuenta, se sup-
truyó el oportuno expediente y marcada
la alineacion con arreglo a la aprobada
por Real orden de 15 de Noviembre de 1853,
presentado el plano de fachada,
hallado conforme por el arquitecto
municipal de la Seccion y oido el dictamen
de su Comision de Obros, se le ha con-
cedido el Honor Ayuntamiento por su acuer-
do de 19 del mes ^{de} ~~junio~~, a ~~validez~~ de ope-
rar las obras bajo direccion de profesor,
de sujetarse al indicado diseño, de guar-
dar la misma vacante que antes afec-
taba por no ser necesaria la alteracion
de la general de la Calle y de Mercuri,
además, las reglas siguientes.

La fachada se establecerá ~~de~~ hasta
fondo Ayuntamiento de Madrid

titulacion que ayuda el profesor de
Villa, y original presente aquel en la
Contradictoria del Sr. Ayuntamiento, una
no terminada la fachada.

La altura de esta no excedera 6^{ta} hay-
ta = por lo menos.

Los cimientos han de construirse 6^{ta}
hasta = terminar la regla 6^a.

El Sr. Ayuntamiento de Alcalde del Distrito
yo podreinos disponer, cuando lo tenga-
mos por conveniente, que se reconozca
acera del Estado y construcion; esto sin
prejuicio de que el interesado de aviso
cuando este sortado el recibo de canti-
na; surasado el fin jurat, conuaclos
la fachada con el alero y concludo con-
pletamente el edificio; a fin de que por
estos reconocimientos se acredite la obseruan-
cia de lo mandado en el particular y
que la casa se halla en estado de alquilar
se.

Tambien el arquitecto Municipal
de la Seccion podra reconocer la obra
siempre que lo juzgue oportuno.

En la construcion de andamios 6^{ta}
hasta = de quince.

Por ultimo se tendra presente lo que
Ayuntamiento de Madrid

venido en el artículo 74 de la ordenanza
de Policía Urbana que dice, "concedida
que sea la licencia para la nueva
construcción no se permitira mayor
que el de tres meses para dar fin
cuyo a ella."

Mi dno. Madrid 8 de Noviembre de
1865.

Sr. Teniente de Alcalde del Dist. de la Inclusa

Concedo a D. S. la licencia que
solicita a D. Valentin Gomez para con-
struir de nueva planta la casa de su
propiedad sito en la Calle de la Co-
madrue n.º 15; a fin de que D. S. se
sirva disponer sea entregada al
interesado a los usos correspondien-
tes. Digo lo =

Sr. Contador de esta Villa.

Concedida licencia a D. Valentin
Gomez, para construir de nueva planta
la casa de su propiedad sito en la
Calle de la Comadrue n.º 15, manzana 50;

resulta de la alineacion marcada por el
Arquitecto Municipal de la Seccion que se
deja la finca a favor de la via publica
36, 34 que al precio de 188 una quin-
ta 637, 72 $\frac{1}{2}$ o sean 637, 712 escudos que deberan
abonarse al interesado por cuenta de los fon-
dos Municipales, segun certificacion que es-
tada el profesor de Villa y original pre-
sente aqui en la Contad^a una vez termi-
nada la facultad.

Dij 6 =